ADENDA Nº 03 - CONTRATO Nº 145/2011 – CELEBRADO CON LA FIRMA FUNDACION TESAI

LPN Nº 18 / 2011 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS. ID N° 220.848

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de Identidad N°2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°9.451, del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir la presente Adenda por Resolución S.G. N°1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la empresa **FUNDACION TESAI**, domiciliada en Cerro León c/ Alejo García Area 2 Itaipu, Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Cesar Waldino Segovia Aguilera,** con Cédula de Identidad N° 699.708, nombrado por Determinación Nº DET/GP/046/2012, como Gerente Ejecutivo de la Fundación y el **Dr. Jorge Heriberto Cabral Basalik,** con Cédula de Identidad Nº 600.053, nombrado por Determinación Nº DET/GP/0050/2012 como Gerente Administrativo de la Fundación, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al contrato N° 145/2011 para el **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS".** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que por Memorando D.C.G. N° 464 de fecha 08 de noviembre de 2012 del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, en la cual solicita la extensión de vigencia contractual.

Que la justificación de la Ampliación obedece, a que los contratos adjudicados en los mismos no han sido ejecutados en su totalidad y administrativamente se encontrarían obstáculos al momento de la ejecución de los mismos. Se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la vigencia contractual.

Que la extensión de la vigencia contractual recae exclusivamente en los contratos adjudicados en los llamados a Licitación Publica Nacional, Licitación por Concurso de Oferta y Contratación Vía Excepción llevados a cabo en el Ejercicio Fiscal Correspondiente al año 2011, por encontrarse pendiente de ejecución.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y finanzas, se expidió favorablemente, según Dictamen (A.J) DGAF-DOC Nº 471, de fecha 09 de noviembre de 2012.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen AJ N° 3202 de fecha 12 de noviembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que por Resolución S.G. N° 1299 de fecha 21 de noviembre de 2012, autoriza la Extensión de la Vigencia Contractual a los Llamados a Licitación Publica Nacional, Licitación por Concurso de Oferta y Contratación Vía Excepción llevados a cabo en el año 2011.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 6° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan a ampliar el plazo de la vigencia del Contrato Principal **hasta el 31 de mayo de 2013**. Asimismo, el Contratista acuerda en extender la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el 31 de mayo de 2013.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de DICIEMBRE de 2012

Dr. Cesar Waldino Segovia Aguilera
CONTRATISTA

Dr. Jorge Heriberto Cabral Basalik
CONTRATISTA

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE
Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones – Departamento de Contratos y Garantías

ADENDA N° 01 - CONTRATO N° 145/2011 - CELEBRADO CON LA FUNDACION TESAI. -

LPN N° 18 / 2011 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS - PLURIANUAL" ID N° 220.848

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de Identidad N°2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°9.451, del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N°1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009 y Resolución S.G. N°792 de fecha 20 de agosto de 2012, denominado en adelante el **CONTRATANTE** y por la otra parte la FUNDACIÓN TESAI, domiciliada en Cerro León c/ Alejo García Área 2, Itaipú, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Cesar Waldino Segovia Aguilera**, con Cédula de Identidad N°699708, nombrado por Determinación N° DET/GP/046/2012 como Gerente Ejecutivo de la Fundación Tesai y el **Dr. Jorge Heriberto Cabral Basalik**, con Cédula de Identidad N°, 600,053 nombrado por Determinación N° DET/GP/0050/2012, como Gerente Administrativo de la Fundación Tesai, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N°145/2011 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS - PLURIANUAL, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO

Que por Nota de fecha 24 de julio de 2012, el Instituto Nacional de Nefrología solicita la extensión del plazo de Vigencia contractual de los Contratos firmados con la Empresa "SOME S.R.L." y la "FUNDACIÓN TESAI" adjudicados en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N°18/2011 para el "Servicio de Hemodiálisis para Adultos", debido a la imperiosa necesidad de que 32 pacientes que son asistidos en estos centros de Hemodiálisis puedan seguir con los tratamientos, teniendo en cuenta que el sistema Público se encuentra saturado y sin posibilidad de absorber esa cantidad de pacientes, por lo que deben ser tercerizados a centros privados y además se menciona que el Instituto Nacional de Nefrología cuenta con saldo presupuestario para la cobertura de este servicio hasta el mes de Diciembre.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 01 de agosto de 2012, ha emitido su Dictamen (A.J.) D.G.A.F. - D.O.C. N°0292/2012, por el cual manifiesta que no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia a los Contrato N°145 y N°146 hasta el 31 de diciembre de 2012, por medio de la suscripción de la Resolución correspondiente y posterior firma de las Adendas.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J. N°1959 de fecha 08 de agosto de 2012 por el cual recomienda la suscripción de la Resolución por la se aprueba la ampliación de la vigencia contractual en el presente llamado a su S.E. el Señor Ministro.

Que por Resolución S.G. N°792, de fecha 20 de agosto de 2012, Por la cual se autoriza la extensión de vigencia contractual en el marco de la Licitación Pública Nacional N°18/2011 "Servicio de Hemodiálisis para Adultos" con las Empresas Some S.R.L. y Fundación Tesai, solicitado por el Instituto Nacional de Nefrología.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la Ampliación de la Vigencia contractual de la Clausulas 6° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la FUNDACIÓN TESAI, acuerdan en Extender la vigencia del Contrato Principal hasta el 31 de diciembre de 2012. La Contratista acuerda ampliar la extensión de la vigencia de la Póliza de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato por el Plazo Ampliado.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en el mes de setiembre del 2012.

Asunción, 06 de SETIEMBRE del 2012

Dr. Cesar Waldino Segovia Aguilera
CONTRATISTA

Dr. Jorge Cabral Basalk
CONTRATISTA

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONTRATO ABIERTO Nº 145 /2011

L.P.N. Nº 18/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS"-PLURIANUAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FUNDACIÓN TESAI.

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Avda. Pettirossi esq. Avda. Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Schneider Rossana Quiñónez Maldonado**, con Cédula de identidad N° 1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4240, del 22 de abril de 2010, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FUNDACIÓN TESAI**, domiciliada en Cerro León c/ Alejo García Área 2 Itaipu, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ignacio Iramain Lescarboura**, con Cédula de Identidad Nº1.652.167, nombrado por Determinación Nº DET/GP/036/2010 como Gerente Ejecutivo de la Fundación y la **Sra. Elba Gloria Melgarejo Rotela**, con Cédula de Identidad Nº 1.905.348, nombrada por Determinación Nº DET/GP/031/2010, como Gerente Administrativa de la Fundación, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Ampliar la cobertura de la salud de los enfermos crónicos renales, con la Contratación de Servicios de Hemodiálisis para Adultos. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego de Bases y Condiciones, prevalecerán éstas últimas.

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministro indicados en la Sección III del Pliego. Por tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
d) La oferta del Proveedor y la Lista de Precios Unitarios.
e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra sujeto a la reprogramación presupuestaria en el Grupo 200 Subgrupo 270, objeto del gasto especifico 279 "Servicios Sociales", del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2011**, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, hasta la suma de **(Gs. 1.000.000.000) Guaraníes mil millones**, y hasta la suma de **(Gs. 649.600.000) Guaraníes seiscientos cuarenta y nueve millones seiscientos mil**, se encuentra sujeto a la aprobación de la respectiva partida, en el Presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el **Ejercicio Fiscal 2012.**

Lic. Elva Gloria Melgarejo R.
Gerente Administrativo
FUNDACIÓN TESAI

Dr. Ignacio Iramain L.
Gerente Ejecutivo
Fundación Tesãi

Lic. Rossana Quiñónez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Código N° **220.848,** de carácter Plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°18/2011 - SBE - Plurianual "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según **Resolución S.G. N°530 de fecha 24 de junio de 2011**. La adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. N°867 de fecha 01 de setiembre de 2011.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio total Mínimo es por un monto de **(Gs. 618.800.000) Guaraníes seiscientos diez y ocho millones ochocientos mil,** y por un monto total Máximo de **(Gs. 1.237.600.000) Guaraníes mil doscientos treinta y siete millones seiscientos mil,** sujeto a ajuste, incremento o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

Los precios unitarios, totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Precio Unitario por Sesión de Hemodiálisis	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Servicio de Hemodiálisis para Adultos Sesiones de Hemodiálisis de 4 horas de duración como mínimo, con una frecuencia de tres veces por semana por paciente derivado. Cantidad de 24 (veinticuatro) pacientes semanales para el tratamiento de hemodiálisis. El Servicio garantiza la prestación permanente del servicio acorde a la capacidad comprometida y conforme a la demanda del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	FUNDACIÓN TESAI Centro de Hemodialisis del Hospital Fundación TESAI, sito en Cerro León entre Alejo García y B. Caballero. Area 2 de Ciudad del Este Departamento Alto Paraná	Nacional	UNIDAD	EVENTO	400.000	1547	3094	618.800.000	1.237.600.000
Monto Total Mínimo: seiscientos diez y ocho millones ochocientos mil. **Monto Total Máximo: mil doscientos treinta y siete millones seiscientos mil.**									**618.800.000**	**1.237.600.000**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Corriente N° 2.0.011273/8 del Banco Itaú Paraguay S.A.

Los precios facturados por el Proveedor por los servicios suministrados en virtud a este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su Oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.

Asimismo, y a fines aclaratorios, se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso de obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicado no podrá obligar ni reclamar a la Convocante, la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Lic. Elva Gloria Melgarejo R.
Gerente Administrativo
FUNDACIÓN TESÃI

Dr. Ignacio Iramain L.
Gerente Ejecutivo
Fundación Tesãi

Lic. Rossana Quiñonez Maidana
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 Requisitos de Los Servicios Requeridos:
1. Lista de los Servicios

1. SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1.	Servicios de Hemodiálisis para Adultos	Unidad	Evento	1.547	3.094

2. Especificaciones Técnicas

A. CAPACIDAD TÉCNICA

La cantidad Máxima de Sesiones Adjudicadas es de 3.094 (tres mil noventa y cuatro) sesiones de hemodiálisis enmarcado en el 60% (sesenta por cientos) de la cantidad máxima de sesiones establecidas por el convocante.
La cantidad paciente por semanas que la fundación TESAI compromete para el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, asciende a veinticuatro (24), quienes deben recibir tratamiento de hemodiálisis de cuatro (4) horas de duración con una frecuencia de tres (3) veces en la semana.

B. ACREDITACION DEL CENTRO DE HEMODIALISIS

El Centro de Hemodiálisis debe contar con:

a) **Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud** expedido por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación.
La vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

b) **Constancia de Habilitación como Centro de Hemodiálisis**, expedido por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación.
La vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

c) **Estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología**, registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología.

C. RECURSOS HUMANOS

1. El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con Título de Especialista en Nefrología, acreditado por el Círculo Paraguayo de Médicos, Certificado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología y registrado por la Dirección de Control de Profesiones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

2. La atención médica de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis estará a cargo solamente por Nefrólogos acreditados.

3. La atención de enfermería de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis, estará a cargo de enfermeros o técnicos reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología.

4. Cada Centro de Hemodiálisis debe contar como mínimo con:
   - 01 (Un) Licenciado/a en Enfermería responsable de la coordinación de la asistencia de enfermería.

Lic. Elva Gloria Melgarejo R.
Gerente Administrativo
FUNDACIÓN TESÃI

Dr. Ignacio Iramain L.
Gerente Ejecutivo
Fundación Tesãi

Lic. Rossana Quiñonez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- 01 (Un) Técnico/a de diálisis por cada 4 pacientes.
- 01 (Un) Médico de Guardia por sesión de Hemodiálisis.
- 01 (Un) personal responsable por el servicio de limpieza, por turno.
- 01 (Un) Personal Técnico de tratamiento de agua.
- 01 (Un) Personal Técnico en reparación de monitores de hemodiálisis.

Todos los profesionales, personal de apoyo y limpieza deben estar vacunados de conformidad con la legislación vigente, para ello **se deberá adjuntar copia autenticada del Certificado de Vacunación**.

D. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura y Equipamiento deberán adecuarse a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología, aprobadas por la Resolución S.G. N° 534 del 14/agosto/2007

I. **SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA** *de conformidad a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología,* que se detalla a continuación:

- 01 (Un) Tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.
- Un Sistema de Pre tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activado.
- 01 (Una) Membrana de Osmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis.

El Sistema de pretratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado al menos cada treinta (30) días, conforme a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología aprobado por el MSPyBS.

II. **SALA DE HEMODIÁLISIS** *de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 534/07* que se detalla a continuación:

- Electrocardiógrafo
- Carro de Emergencia, compuesto de monitor cardiaco y desfibrilador
- Ventilador Pulmonar Manual (AMBU).
- Medicamentos para atención de emergencias.
- Salida de Oxígeno Central o en su defecto de un Balón de Oxígeno (cilindro) con carrito.
- Aspirador centralizado o portátil
- Material necesario para entubación Orotraqueal cómo: rubos endotraqueales, cánulas de distintos calibres, laringoscopio con juegos completos de láminas, etc.
- Esfigmomanómetro y Estetoscopio, en número suficiente según número de pacientes en diálisis por turno.
- Camas o Sillones articulados para hemodiálisis.

III. **MONITORES DE HEMODIÁLISIS,** *de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 534/07* que se detalla a continuación:

- Monitores de Hemodiálisis Individuales que aseguren la personalización del tratamiento, debiendo tener la opción para Hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.
- Monitor de temperatura.
- Monitor de presión del dializado o monitor de presión transmembrana con dispositivo de suspensión automática del funcionamiento de la bomba de sangre y alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de conductividad, con alarmas sonoras y visuales.
- Detector de ruptura del dializador con alarmas sonoras
- Detector atrapa burbujas y protección contra embolias gaseosas, con alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de presión de línea venosa y arterial.
- Módulo de ultrafiltración, con error máximo de 5% entre el valor preprogramado y el obtenido.
- Sistema de interrupción inmediata ante una situación de riesgo inminente detectado por el sistema de seguridad de la máquina.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse indefectiblemente, según las Normas del Fabricante entre dos (2) sesiones de hemodiálisis.

Lic. Elva Gloria Melgarejo R.
Gerente Administrativo
FUNDACIÓN TESÃI

Dr. Ignacio Iramain L.
Gerente Ejecutivo
Fundación Tesãi

Lic. Rossana Ramón Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente, mediante el uso de filtros descartables de presión.
- Se tendrá un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.

E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

1. Todos los materiales deben contar con el Registro Sanitario, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

2. Es permitida la reutilización de un tubuladuras hasta 6 (seis) veces para el mismo paciente, siempre y cuando estén aseguradas las condiciones de identificación, desinfección y almacenamiento.

3. Es permitida la reutilización de un dializador hasta 12 (doce) veces para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo o que el PRU del paciente sea superior al 65%.

4. No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de Hepatitis B, Hepatitis C y VIH.

5. Deben utilizarse Membranas Bio compatibles como: Polisulfona, Poliamida, Poliacrilonitrilo, Triacetato de Celulosa, etc.

6. Las Agujas de Hemodiálisis no podrán ser reutilizadas.

7. Las soluciones concentradas de sales para Hemodiálisis deben poseer registro como medicamento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.

8. Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para Hemodiálisis, dializadores, lineas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados para el efecto.

9. En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.

El <u>Centro de Hemodiálisis</u> deberá proveer lo siguiente para cada sesión de hemodiálisis:

1.1. Materiales Básicos e Insumos
- Dializadores
- Agujas de Hemodiálisis,
- Líneas Arteriales y Venosas
- Concentrados para Hemodiálisis

1.2. Insumos y Descartables
- Suero Fisiológico
- Iodopovidona Jabon o solución
- tela adhesiva
- guantes estériles
- gasa estéril
- heparina sódica
- sabanas
- compresas de campo
- tapabocas
- toallas de papel
- papel higiénico
- desinfectante
- desincrustante para los monitores de hemodiálisis.

F. PROCESOS ASISTENCIALES, RESPONSABILIDADES Y RESULTADOS

Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis adjudicado:

1. El <u>SEGUIMIENTO CLÍNICO DE LOS PACIENTES</u> asignados a su Centro, los pacientes deberán tener:
   1.1. 01 (Una) <u>Ficha de cada sesión de Diálisis</u>, donde debe constar el desarrollo del tratamiento, el cual debe estar firmado por el Técnico responsable, con la firma, aclaración y sello pertinente.

Lic. Elva Gloria Melgarejo R.
Gerente Administrativo
FUNDACIÓN TESÃI

Dr. Ignacio Iramain L.
Gerente Ejecutivo
Fundación Tesãi

Lic. Rosana Ruiz Diaz Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

1.2. 01 (Un) **Expediente Clínico** donde será consignada la evolución de dichos pacientes, los cuales deben ser actualizados mensualmente, el cual debe estar firmado por el Médico Nefrólogo responsable, con la firma, aclaración y sello pertinente.

1.3. 01 (Un) **Informe Trimestral de la Evolución** de cada paciente, que deberá acompañar a la Carpeta de Exámenes paraclínicos o laboratoriales, que deberán presentarse a la Dirección del Instituto Nacional de Nefrología, el cual debe estar firmado por el Médico Nefrólogo responsable, con la firma, aclaración, y sello pertinente.

2. **EXIGIR LA VACUNACIÓN CONTRA LA HEPATITIS B,** a todos los pacientes que le son asignados. La vacunación debe realizarse en los Centros Asistenciales del MSPBS. El paciente debe tener su Carnet de Vacunación

3. **EXIGIR A LOS PACIENTES QUE LE SON ASIGNADOS LOS EXÁMENES LABORATORIALES MENSUALES, TRIMESTRALES, SEMESTRALES Y ANUALES**, los cuales deberán presentarse trimestralmente, siendo el primer informe a los tres meses de ser adjudicado el paciente; mediante nota al Instituto Nacional de Nefrología, dentro de los primeros 05 (Cinco) días del mes siguiente inmediato. A continuación se detalla la composición los Análisis a ser solicitados:

Exámenes Laboratoriales MENSUALES:

- Hemograma
- Glucemia
- Urea
- Creatinina
- Sodio
- Fosfatasa Alcalina
- Potasio
- Cloro
- Calcio
- Fósforo

Exámenes Laboratoriales TRIMESTRALES comprenden los ANÁLISIS MENSUALES más:

- Hierro Sérico
- Ferritina
- Saturación de Transferrina.

Exámenes Laboratoriales SEMESTRALES, comprenden los ANÁLISIS TRIMESTRALES más:

- Perfil Lipidico completo
- Ácido Úrico
- Albúmina
- GGT
- GOT (ASAT)
- GPT (ALAT)
- Bilirrubina total y Fracciones.

Exámenes Laboratoriales ANUALES, comprenden los ANÁLISIS SEMESTRALES, más

- Serología Viral para Hepatitis B que incluya título de Anticuerpos
- Hepatitis C y HIV
- PTH intacta
- Radiografía de Tórax
- Electrocardiograma
- Ecocardiograma
- PRU (Porcentaje de Extracción de Urea) que se hará con filtro nuevo y la última reutilización y recirculación de la fístula arteriovenosa.

LOS ANÁLISIS LABORATORIALES DEBERÁN REALIZARSE EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Lic. Elva Gloria Melgarejo R.
Gerente Administrativo
FUNDACIÓN TESÃI

Dr. Ignacio Iramain L.
Gerente Ejecutivo
Fundación Tesãi

Lic. Rossana Quintana Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

G. ACCESO A RECURSOS ASISTENCIALES EN SITUACIONES DE URGENCIAS

1. Los **Centros de Hemodiálisis** en situaciones de **URGENCIAS** deben garantizar el acceso en tiempo real de:
   1.1. **Insumos:** Oxígeno, Antieméticos, Analgésicos, Antipiréticos, Antihistamínicos, Dextrosa Hipertónica, Cloruro de Sodio Hipertónico y los que sean necesarios a los fines del presente contrato.
   1.2 Análisis de Sangre, de Urgencia.
   1.3 Transfusión de Sangre, de Urgencia.

2. **En caso de complicaciones del Paciente y que requiera internación, el Médico Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis Adjudicado, debe realizar los trámites necesarios para la derivación del paciente a un Centro Asistencial del sector público, coordinado con el Referente Autorizado del Instituto Nacional de Nefrología. En situaciones en que el paciente o familiar responsable, decidan su internación en el sector privado, el costo quedará bajo exclusiva responsabilidad del mismo.**

H. BIOSEGURIDAD

El Centro de Hemodiálisis debe mantener al personal capacitado en los procedimientos establecidos en caso de accidentes punzocortantes o derrame de sustancias químicas peligrosas como es el Ácido Hiperacético; así como en el manejo y transporte de material y muestra biológica.

I. SEGURIDAD DEL PACIENTE

CON RELACIÓN AL SERVICIO DE HEMODIALISIS DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS, DEBE:

a) Implementar medidas sistemáticas para la prevención y control de infecciones y eventos adversos.
b) Evaluar la calidad de Diálisis que le suministra al paciente
c) Vigilar la ocurrencia de infecciones y eventos adversos.
d) Contribuir con la Investigación Epidemiológica de Brotes y Eventos adversos y adoptar medidas de control.
e) Proceder al uso racional de Medicamentos, especialmente de Antimicrobianos.
   Los Domisanitarios para uso hospitalario y los productos usados en los procesos de limpieza y desinfección, deben ser utilizados según las Especificaciones del Fabricante y contar con la autorización del órgano competente.

CON RELACIÓN AL PACIENTE DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS, DEBE:

1. Preservar la identidad y la privacidad del paciente, asegurando un ambiente de respeto y dignidad.
2. Promover un ambiente acogedor.
3. Incentivar y promover la participación de la familia en la atención al paciente.
4. Proveer orientaciones a los familiares en un lenguaje claro, sobre el estado de salud del paciente y la asistencia a ser brindada, desde el ingreso del paciente al centro y por todo el periodo que permanezca en él.

J. CONDICIONES EXIGIDAS POR EL MSPyBS

1. Centro de Hemodiálisis con ambiente climatizado.
2. Ambulancia de urgencia.
3. Colación durante la sesión de hemodiálisis, para el paciente.

K. BENEFICIARIOS DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACION

Pacientes adultos de escasos recursos, con insuficiencia renal crónica en estado terminal, que provengan únicamente del sector público: Ministerio de Salud Pública, Hospital de Clínicas, Policlínico Policial. El diagnóstico será determinado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Para acceder al servicio objeto de esta contratación, el paciente debe ingresar únicamente por el sistema público, esto implica, de admisión y derivación por el sistema público.

Lic. Elva Gloria Melgarejo R.
Gerente Administrativo
FUNDACIÓN TESÃI

Dr. Ignacio Iramain L.
Gerente Ejecutive
Fundación Tesãi

Lic. Rossana [illegible] de Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

4. PLAN DE ENTREGAS DEL SERVICIO

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima Sesiones	Cantidad Máxima de Sesiones	Unidad de Medida	Lugar de Prestación del Servicio	Fecha de Entrega de los Servicios
1	Servicios de Hemodiálisis para Adultos	1.547	3.094	Unidad	Centro de Hemodiálisis Adjudicado	A partir de la fecha de suscripción del Contrato, previa autorización del Instituto Nacional de Nefrología

CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega del servicio deberá realizarse contra autorización escrita del Instituto Nacional de Hemodiálisis.

Para el Ingreso de los pacientes a los **Centro de Hemodiálisis Adjudicados**, se deberá contar con la **documentación** y los **procedimientos** detallados a continuación.

POR PARTE DE LA CONTRATANTE

1. Certificación por parte del Instituto Nacional de Nefrología – INN, de la **NO DISPONIBILIDAD ABSOLUTA** de lugares de Hemodiálisis en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o la Universidad Nacional de Asunción (Hospital de Clínicas-CMI), avalada por el Documento denominado: ***"Planilla de Reporte de Ocupación de los Centros de Hemodiálisis"***, relevada mensualmente por el Instituto Nacional de Nefrología y corroborada al momento de la derivación.
2. **Autorización conjunta del Director/a y Coordinador del Instituto Nacional de Nefrología** dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a ser entregada a la Contratista al momento de presentarse el paciente, para la realización del servicio.
3. **Protocolo de Derivación de Paciente** en el que deberá constar: Fecha, Nombre y Apellido, Cédula de Identidad y No. de Teléfono del paciente y nombre del Centro de Hemodiálisis adjudicado de destino, esta documentación deberá estar firmada por el Director/a, Coordinador y el Administrador del Instituto Nacional de Nefrología.
4. **Certificado de Consentimiento y Conformidad**, firmado por el paciente o familiar responsable del paciente a ser tratado en el Centro de Hemodiálisis Adjudicado.
5. **En caso de pacientes seropositivos para Hepatitis B, C o HIV,** consulta del Instituto Nacional de Nefrología, por escrito, al centro de hemodiálisis sobre su conformidad o no al tratamiento de los mismos; y derivación únicamente en caso afirmativo.

POR PARTE DEL CENTRO DE HEMODIALISIS CONTRATADO

Cada **PACIENTE** beneficiado deberá tener habilitado:

- Ficha de cada sesión de Hemodiálisis
- Expediente Clínico completo
- Informe Trimestral de la Evolución del Tratamiento.
- Planilla de Firma del paciente, por cada Sesión de Hemodiálisis realizada.

En caso de consultas por parte del Instituto Nacional de Nefrología, sobre su conformidad o no al tratamiento de **pacientes seropositivos para Hepatitis B, C o HIV, el Centro de Hemodiálisis deberá responder en un plazo no mayor a un (1) día hábil.**

Para acceder al servicio objeto de esta contratación, el paciente debe ingresar únicamente por el sistema público, esto implica, de admisión y derivación por el sistema público.

6. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán a los Centros de Hemodiálisis Adjudicados, sobre la **prestación efectiva del servicio contratado, por parte del** AUDITOR MÉDICO **del** *INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA* **del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien cuenta con las siguientes atribuciones:**

- Verificar la prestación continua del servicio de hemodiálisis.
- Corroborar los reclamos de los pacientes derivados por la Convocante, relacionados con los servicios de los Centros de Hemodiálisis adjudicados.

Lic. Elva Gloria Melgarejo R.
Gerente Administrativo
FUNDACIÓN TESÃI

Lic. Ros[illegible] Maldonado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dr. Ignacio Iramain L.
Gerente Ejecutivo
Fundación Tesãi

- Evaluar periódicamente la calidad de los servicios de hemodiálisis a los pacientes, corroborando el estado del paciente, la realización de las horas semanales correspondientes, el estado de las fichas clínicas y si se realizaron los controles correspondientes del paciente, de los equipos de diálisis y del tratamiento de agua, materiales utilizados y demás situaciones que requiera de una evaluación y/o verificación.
- Generar Informes sobre los casos presentados, fijando la postura de la Auditoria Médica, el cual será firmado en forma conjunta con la Director/a General del Instituto Nacional de Nefrología, dependiente del MSPBS.

7. Modalidad del Contrato
La modalidad del Contrato para la presente licitación es de Contrato Abierto, consignándose que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso de obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicado no podrá obligar ni reclamar a la Convocante, la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **doce (12) meses**, a partir de la firma del presente contrato.

6.2. La validez de esta contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el Presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de SETIEMBRE de 2011.

Firmado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la Lic. Schneider Rossana Quiñónez Maldonado, con C.I.N° 1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas (Contratante)

Dr. Ignacio Iramain L.
Gerente Ejecutivo
Fundación Tesai

Firmado por la Fundación Tesai, el Sr. Ignacio Iramain Lescarboura, con C.I.N°1.652.167 (Contratista)

Lic. Elva Gloria Melgarejo R.
Gerente Administrativo
FUNDACIÓN TESAI

Firmado por la Fundación Tesai, la Sra. Elba Gloria Melgarejo Rotela, con C.I.N° 1.905.348 (Contratista)

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: *Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – UOC N° 1 Nivel Central*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Dirección Operativa de Contrataciones UOC N° 1 .- NIVEL CENTRAL* *Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social* Dirección: *Pettirossi esq. Brasil. Asunción, Paraguay* *Piso/Oficina: 1° Piso. Oficina 418. Departamento de Licitaciones* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: 021 223 523 Fax: *021 223 523*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato será reajustable, si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula: $PR = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * S / So)$ Donde: PR= Precio Reajustado Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado. S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**

Lic. Elva Gloria Melgarejo R.
Gerente Administrativo
FUNDACIÓN TESÃ

Lic. Jesús Quiñónez Maidonado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Ignacio Iramain L.
Gerente Ejecutivo
Fundación Tesãi

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro se efectuará con fondos sujetos a reprogramación presupuestaria para el Grupo 200, Rubro 270, Objeto del Gasto 279 "Servicios Sociales" del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011 asignado al Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, y su Plurianualidad, sujeto a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 . El pago se realizará **en Guaraníes** en un 100 %, posterior a la provisión efectiva de los Servicios solicitados, dentro de un plazo de 60 (Sesenta) días, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La Ejecución de los Contratos quedarán a cargo del Instituto Nacional de Nefrología, que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. CONDICIONES DE PAGO: La modalidad de pago ser realizará a través de presentaciones de liquidaciones por servicios prestados en forma mensual. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la aceptación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. Documentos exigidos para el pago: 1. Nota de solicitud de pago conteniendo: a. Número y nombre de la contratación. b. Número de la Resolución que lo adjudica. c. Número del Contrato Vigente d. Número de la Factura e. Monto solicitado en Guaraníes (número y letras) 2. Copia autenticada por el Servicio, de la Ficha de cada Sesión a ser pagada. 3. Planilla de Firma del paciente, de cada Sesión de Hemodiálisis realizada a ser pagada. 4. Copia autenticada por el Servicio de la Autorización del Instituto Nacional de Nefrología para la realización del Servicio. 5. Factura Crédito **PROCEDIMIENTO** A. El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota presentada al INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA, instancia ejecutora del contrato, adjuntando los documentos exigidos para el pago. B. El INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA deberá aceptar la solicitud de pago en un plazo no mayor de quince (15) días, y presentarlo a la Dirección Administrativa en un plazo de tres (3) días hábiles siguientes, junto con todos los documentos exigidos para el pago; **anexando el Informe del Auditor Médico** de certificación de la cantidad y calidad del servicio, por paciente.

Lic. Elva Gloria Melgarejo R.
Gerente Administrativo
FUNDACIÓN TESAI

Lic. Rossana [illegible] Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Ignacio Iramain L.
Gerente Ejecutivo
Fundación Tesaí

	En caso de que la solicitud de pago no cuente con todos los requisitos, deberá ser rechazada a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. C. La Dirección Administrativa deberá preparar la carpeta para la obligación contable, el pago, hasta la rendición de cuentas con las documentaciones exigidas para el pago: Factura Crédito, Copia autenticada por el Servicio del Informe del Procedimiento, Copia autenticada por el Servicio de la Orden de Servicio Equivalente y Formulario de la Solicitud de Transferencia de Fondos (STF), los cuales deberán presentar a la Secretaría de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el horario de 07:00 a 16:00 horas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *Guaraníes*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	*No se otorgará Anticipo.*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del *10% del valor total del contrato* La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA.*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*

Lic. Elva Gloria Melgarejo R.
Gerente Administrativo
FUNDACIÓN TESÃI

Lic. Rossana [illegible] Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dr. Ignacio Iramain L.
Gerente Ejecutivo
Fundación Tesãi

CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato*"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: • Fiscalización en función a los motivos de reclamos de los pacientes derivados por la Convocante, relacionados con los servicios de los Centros de Hemodiálisis adjudicados. • Evaluación periódica de la calidad de los servicios de hemodiálisis a los pacientes, corroborando el estado del paciente, la realización de las horas semanales correspondientes, el estado de las fichas clínicas y si se realizaron los controles correspondientes del paciente, de los equipos de diálisis y del tratamiento de agua, materiales utilizados y demás situaciones que requiera de una evaluación y/o verificación.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *[Centro de Hemodiálisis adjudicado, sito en dirección/localidad]*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 10% (diez por ciento) del costo de cada turno en situación de retraso. Una vez superado el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Convocante se reserva el derecho de dar por rescindido el Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de (*) días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): NO APLICA
CGC 27.5	El plazo para proveer el servicio con el equipamiento adecuado será conforme al protocolo establecido en las Normas Básicas de Habilitación de Centros de Hemodiálisis, para cuyo efecto se debe contar con equipo de contingencia.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Lic. Elva Gloria Melgarejo R.
Gerente Administrativo
FUNDACIÓN TESÃI

Dr. Ignacio Iramain L.
Gerente Ejecutivo
Fundación Tesãi

Lic. Roxana Jiménez Maidonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social